



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 3375-24

"PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO A CIELO ABIERTO EL CEMENTERIO DE LA 30 DE MARZO"

Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2024, mediante Acta No. 09-24, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ** el **INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, conformada por los concejales regidores del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, **Frank Medina** (Presidente), **Franklyn Veras** (Miembro), **Engels de Jesús** (Miembro), **Venecia Morales** (Miembro), **Disneiry Betances** (Miembro), **Odalys tejada** (Miembro), **Moisés Moronta** (Miembro), de Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre del año 2021, Acta 22-21, solicitud realizada por el regidor **Engels de Jesús Álvarez** del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), sobre la propuesta de declarar como **"PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO A CIELO ABIERTO EL CEMENTERIO DE LA 30 DE MARZO."** Dicha solicitud fue presentada en su turno de regidor. Cuyas partes resolutivas reza de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que, el cementerio 30 de marzo posee una arquitectura de importante valor en construcción de los mausoleos que albergan distintas familias nativas de Santiago.

CONSIDERANDO: que, algunos de los estilos arquitectónicos que aparecen son *Beaux arts* (antiguas); *neo-hispano*, *Art Nouveau*, *Art Deco*, *monumental moderno* (proto-modernidad); *movimiento moderno*, *brutalista* (modernidad); *historicistas* y *minimalistas* (contemporáneas) y que deben ser preservados.

CONSIDERANDO: que existen diversos mausoleos de familias de importante connotación histórica para el municipio de Santiago que datan desde 1795.

CONSIDERANDO: que, los regidores de la Comisión Mixta de Cultura y Cementerio del Concejo del Ayuntamiento del Municipio de Santiago realizaron un estudio y evaluación de las documentaciones depositadas por las partes con el objetivo de realizar las recomendaciones de lugar.

CONSIDERANDO: que, según el artículo 232 de la ley 176-07 Los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de presentar ante los órganos de gobierno municipal, solicitudes, peticiones, reclamos y propuestas de carácter normativo, sobre asuntos del interés y competencia del municipio.

VISTA: la constitución de la República Dominicana.

VISTA: la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Y en el uso de nuestras facultades legales, la Comisión Permanente de Cultura.

RESUELVE:

PRIMERO, RECOMENDAR COMO AL EFECTO SE RECOMIENDA que, el cementerio de la 30 de marzo sea declarado patrimonio cultura y museo a cielo abierto del Municipio de Santiago de los Caballeros. Esto con base en el valor histórico de los estilos arquitectónicos que están presentes en el cementerio y los mausoleos de familias de importante connotación histórica para el municipio de Santiago que datan desde 1795.



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

SEGUNDO, RECOMENDAR COMO AL EFECTO SE RECOMIENDA que, la administración establezca un guía con el objetivo de que este sea el encargado de recibir las personas para ofrecer el tour por las instalaciones.

TERCERO, RECOMENDAR COMO AL EFECTO SE RECOMIENDA que, la administración diseñe la propuesta de tarifario para los recorridos que se llevarán a cabo en las instalaciones del Cementerio de la 30 de Marzo.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del año 2024, mediante acta No. 09-24, años 180 de la Independencia Nacional, y 160 de la Restauración de la República.

SR. CHOLO D' OLEO

Presidente del Concejo de Regidores

LIC. LUIS JOSE CRUZ RAMIREZ
Secretario del Concejo Municipal